

FE DE ERRATAS

El día 12 de marzo de 2026 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente MM/2026/028 correspondiente a la contratación del Servicio de Asistencia Sanitaria Ambulatoria y Hospitalaria en Santiago de Compostela, Cartagena, Logroño y Vic, y su área de influencia para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, N.º 7.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

En relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el Anexo I:

En su Apartado 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Donde se lee:

*Tramitación: **Ordinaria***

*Procedimiento: **Abierto Simplificado***

Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 30 de marzo de 2026.

Forma de presentación de ofertas: *Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM)*
<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

Apertura sobre único: a las 09:00 horas del día 8 de abril de 2026, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón licitaciones@mutuamontanesa.es manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

Debe leerse:

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto Simplificado**

Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 10 de abril de 2026.

Forma de presentación de ofertas: Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM)
<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

Apertura sobre único: a las 09:00 horas del día 16 de abril de 2026, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón licitaciones@mutuamontanesa.es manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.

En su Apartado 4.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Donde se lee:

Disponer en su plantilla de los siguientes perfiles de especialidades médicas:

- MEDICINA GENERAL
- ENFERMERÍA
- DERMATOLOGÍA.
- MEDICINA INTERNA.
- NEUROLOGÍA.
- REUMATOLOGÍA.
- ANESTESIA Y REANIMACIÓN.
- CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO.
- CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA.
- NEUROCIRUGÍA.
- OTORRINOLARINGOLOGÍA.
- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.
- ANATOMÍA PATOLÓGICA.
- HEMATOLOGÍA CLÍNICA.

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

- ANÁLISIS CLÍNICOS.
- FARMACIA.
- RADIODIAGNÓSTICO.
- FISIOTERAPIA

Los profesionales presentados por los licitadores deberán ser adscritos a la ejecución del contrato con la consideración de condición esencial.

Todo cambio de personal deberá ser conocido y aprobado previamente por *Mutua Montañesa*. *Mutua Montañesa* podrá solicitar, en cualquier momento, el cambio de cualquier profesional si considera que no cumple con los requisitos exigidos o las necesidades planteadas. El licitador se compromete a la sustitución del personal y su formación tanto en el caso anterior, como si fuera necesario cubrir cualquier tipo de baja o eventualidad de algún miembro del equipo. La experiencia de estos recursos suplentes será idéntica a la de los perfiles principales y la formación necesaria correrá por cuenta del adjudicatario.

Debe leerse:

Disponer en su plantilla de los siguientes perfiles de especialidades médicas:

- MEDICINA GENERAL
- ENFERMERÍA
- DERMATOLOGÍA.
- MEDICINA INTERNA.
- NEUROLOGÍA.
- REUMATOLOGÍA (SALVO LOGROÑO)
- TRATAMIENTO DEL DOLOR
- CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO.
- NEUROCIRUGÍA (SALVO CARTAGENA)
- OTORRINOLARINGOLOGÍA.
- FISIOTERAPIA

Los profesionales presentados por los licitadores deberán ser adscritos a la ejecución del contrato con la consideración de condición esencial.

Todo cambio de personal deberá ser conocido y aprobado previamente por *Mutua Montañesa*. *Mutua Montañesa* podrá solicitar, en cualquier momento, el cambio de cualquier profesional si considera que no cumple con los requisitos exigidos o las necesidades planteadas. El licitador se compromete a la sustitución del personal y su formación tanto en el caso anterior, como si fuera necesario cubrir cualquier tipo de baja o eventualidad de algún miembro del equipo. La experiencia de estos recursos suplentes será idéntica a la de los perfiles principales y la formación necesaria correrá por cuenta del adjudicatario.

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

Santander, a 30 de marzo de 2026.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad